



C/1536/2025

Nº 146

*Poder Legislativo*

*El Senado y la Cámara de Representantes  
de la República Oriental del Uruguay,  
reunidos en Asamblea General, decretan*

Artículo 1º.- Declárase feriado no laborable, el día 10 de febrero de 2026, para las personas radicadas en la ciudad de Lascano, departamento de Rocha, con motivo de celebrarse los ciento cincuenta años de su fundación.

Artículo 2º.- Otórgase goce de licencia paga durante el día referido en el artículo 1º de la presente ley, a los trabajadores públicos y privados radicados en la ciudad de Lascano, departamento de Rocha.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de diciembre de 2025.

  
VIRGINIA ORTIZ  
Secretaria

  
LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR  
Presidente